

únicamente el recuerdo de las instituciones primitivas en razon á darse á cada cardenal el título de una de las iglesias de Roma y algunos derechos especiales en ellas, pero ocupándolos solo en ayudar al Pontífice en el despacho de los negocios de la Iglesia universal, en los del estado temporal y en los de la diócesis de Roma. Bajo estos tres conceptos los cardenales forman el senado supremo de la Iglesia, desempeñan los cargos inherentes al gobierno temporal (1) y hacen las veces del Pontífice como sus vicarios en la diócesis romana; pero su dignidad brilla de tal modo en el primero, que los mismos reyes proponen muchas veces al Pontífice las personas que han de ser nombradas para obtenerla y les encargan la proteccion de los asuntos de su nacion (2). El nombramiento de cardenales pertenece exclusivamente al Pontífice y debe recaer en sugetos de todas las naciones cristianas adornados de las mas revelantes cualidades religiosas y políticas (3); deben distinguir-

(1) A pesar de la influencia de los cardenales en el gobierno temporal de los Estados Pontificios, muchos de los grandes destinos que antes desempeñaban han sido secularizados en el pontificado de Pio IX y encargados á las personas seculares de la confianza de S. S.

(2) En la Iglesia de España han sido muy frecuentes estas recomendaciones de los reyes; y el nombramiento de cardenal protector consta en varios documentos existentes en el archivo de la Cámara de Castilla, á pesar de que hace mucho tiempo que sin estar espresamente abolido el protectorado, ningun cardenal lleva este título.

(3) Concilio de Trento, sesion 24, de Reforma, cap. 1.º, que dice:

«.....Ea vero omnia et singula quæ de episcoporum præficientium vita, ætate, doctrina et cæteris qualitatibus, alias in eadem Synodo constituta sunt, *decernit eadem etiam in creatione Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalium, etiam si diaconi sint exigenda*; quos sanctissimus Romanus Pontifex *ex omnibus christianitatis nationibus* quantum commode fieri poterit, prout idoneos repererit, *assumet*. Postremo, eadem sancta Synodus